

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 9534/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Nombramiento y cese

A la vista de los siguientes antecedentes, como Concejal-Delegado de Recursos Humanos de esta entidad dicto la siguiente resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Providencia del Sr. Concejal delegado de Recursos Humanos de fecha 3 de marzo de 2025, por la que se dispone la emisión de los correspondientes Informes en relación a la tramitación del siguiente nombramiento en plaza de personal eventual,

PUESTO NOMBRE D.N.I. BRUTO/AÑO

Consejero de Área Eva María Barja Álamos ***2354** 65.446,08€

El Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en sesión extraordinaria de fecha 26 de junio de 2023 y modificado por acuerdo de Pleno de 31 de julio de 2023, determinó en número, las características y las retribuciones del personal eventual.

El Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en su artículo 35 establece que cada grupo político tendrá derecho, al menos a un puesto de personal eventual, dentro de las limitaciones contenidas en la Ley 7/1985, reguladora de las bases de Régimen Local.

Visto el Informe emitido por el Director de Servicio de Recursos Humanos, en fecha 3 de marzo de 2025.

Visto el Informe de la Intervención General.

Considerando lo Establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es competencia del Alcalde el cese de personal eventual que lo tiene delegado en el Concejal de Recursos Humanos por Decreto nº 2777, de 26 de junio de 2023.

La competencia para adoptar el acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, estando esta competencia delegada en el Concejal Delegado de Recursos Humanos, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023.



RESOLUCIÓN

Nombrar, al personal eventual de confianza con las retribuciones aprobadas por el Pleno corporativo, para el puesto al servicio de este Ayuntamiento que seguidamente se relaciona y con fecha de efectos 4 de marzo de 2025:

PUESTO	NOMBRE	D.N.I.	BRUTO/AÑO
Consejero de Área	Eva María Barja Álamos	***2354**	65.446,08€

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a la interesada y a la U.A. de Nóminas.

TERCERO.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Lo manda y firma el Sr. Concejal de Recursos Humanos en el lugar y fecha arriba indicados.

En la ciudad de Las Rozas de Madrid a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCION
Número: 2025-1233 Fecha: 03/03/2025



Asunto: Nombramiento de Personal Eventual.

INFORME DE INTERVENCIÓN

Recibido, en fecha 3 de marzo de 2025, del Departamento de Recursos Humanos, el expediente relativo a un nombramiento de personal eventual, y de acuerdo con la siguiente,

Legislación y normativa aplicable:

- ✓ Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del Régimen Local.
- ✓ Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986.
- ✓ Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.
- ✓ Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.
- ✓ Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- ✓ Ley 31/2022, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para el año 2024.
- ✓ Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- ✓ Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta Intervención, de conformidad con los artículos 214¹ del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tiene a bien emitir el siguiente,

Informe:

I. Antecedentes de Hecho:

En fecha 3 de marzo, el concejal delegado de Recursos Humanos dictó providencia en la que expone lo siguiente:

“A fin de proceder a la tramitación del siguiente nombramiento en plaza de personal eventual, .

¹ **Artículo 214. Formas de ejercicio.** Ámbito de aplicación y modalidades de ejercicio de la función interventora.

1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:

- a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.
- b) La intervención formal de la ordenación del pago.
- c) La intervención material del pago.
- d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.



PUESTO	NOMBRE	SUELDO
Consejero de Área	Eva María Barja Álamos	65.446,08€

En mi condición de Concejal Delegado de Recursos Humanos, por Decreto Delegación de fecha 26 de junio de 2023, DISPONGO:

Que se emitan los informes jurídicos y económicos que determinen, en su caso, viabilidad jurídica y económica, así como el procedimiento a seguir para tramitar correspondiente expediente [...]."

Tras esta providencia el director de Servicio de Recursos Humanos emitió informe en el que, a la vista de la providencia, hacía constar que *"considerando que existe dotación presupuestaria en la partida personal eventual 101 9121 1100 y que corresponde al Concejal de Recursos Humanos por delegación Alcalde el nombramiento de este personal; quien suscribe informa favorablemente la propuesta nombramiento de personal eventual efectuada por el Sr. Concejal."*

II. Fundamentos Jurídicos:

El artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, regula el personal eventual en Administraciones Públicas de la siguiente forma:

"1. Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

2. Las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto determinarán órganos de gobierno de las Administraciones Públicas que podrán disponer de este tipo personal. El número máximo se establecerá por los respectivos órganos de gobierno. Este número las condiciones retributivas serán públicas.

3. El nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

4. La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.

5. Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de condición, el régimen general de los funcionarios de carrera".

Efectivamente, el personal eventual que estaba nombrado para el anterior mandato cesó cuando fue nombrada la nueva corporación y el nombramiento será libre por el Alcalde. No obstante, corresponde al Pleno municipal determinar su número máximo y sus condiciones retributivas.

Por Acuerdo plenario de 26 de junio de 2023, se acordó la creación de 25 plazas de personal eventual, con diferentes categorías y retribuciones anuales, modificado por acuerdo de Pleno de 31 de julio de 2023.



Nº puesto	Puesto	Bruto/año
1	Director (art. 59.2 ROGAR)	63.542,64€
3	Consejero de Área	63.542,64€
5	Consejero Técnico	53.203,78€
4	Asesor Técnico	43.678,60€
12	Asistente Técnico	35.663,04€

En la actualidad, de los 12 puestos de Asistente Técnico están vacantes 2.

El artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de la Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de aprobación de los presupuestos anuales.

El municipio de Las Rozas tiene la capacidad de incluir en sus plantillas puestos de trabajo personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación local, es decir, veinticinco.

III. Conclusiones:

Esta Intervención ha comprobado que en la Plantilla anexa al Presupuesto General vigente, figurarían plazas suficientes para el nombramiento de este personal eventual, puesto que, junto a los nombramientos se proponen simultáneamente dos ceses. El crédito presupuestario adecuado y suficiente se encuentra en las aplicaciones del Capítulo I "Gastos de Personal", dentro de la clasificación orgánica 10 "Presidencia, Urbanismo y Portavocía de Gobierno", programa 9121: "Órganos de Gobierno" en subconcepto 110.00 "Retribuciones Básicas".

Consta Propuesta de Resolución del Director de Servicio de Recursos Humanos en la que propone: " **Nombrar, al personal eventual de confianza con las retribuciones aprobadas por el Pleno corporativo, para el puesto al servicio de este Ayuntamiento que seguidamente se relaciona y con fecha de efectos 3 de marzo de 2025:**

PUESTO	NOMBRE	SUELDO
Consejero de Área	Eva María Barja Álamos	65.446,08€

El nombramiento, del siguiente personal eventual con la correspondiente retribución, se fiscaliza de conformidad.

La competencia para realizar el nombramiento es del Alcalde, conforme al artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que lo ha delegado en el Concejal de Recursos Humanos mediante Decreto 2777/2023 de 26 de junio de 2023.

INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR
EL INTERVENTOR ADJUNTO.

RESOLUCIÓN
Número: 2025-1233 Fecha: 03/03/2025